

Acuerdo No. 028

EL MINISTRO DEL AMBIENTE

Considerando:

Que es necesario de la denominación de la Subsecretaria de Capital Natural, responda a las actividades que realiza, como son las de conservación de los recursos forestales, la biodiversidad y la ecología de nuestro país;

Que, con la denominación actual por ser genérica se entiende que está obliga a proteger los recursos naturales en general, entre los cuales constan recursos no renovables;

Que, el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, faculta a los ministros de Estado a expedir normas, acuerdos y resoluciones que requiera la gestión ministerial; y,

En uso de su facultad constitucional,

Acuerda:

Art. 1.- Sustituir la denominación de la Subsecretaría de Capital Natural, por la de Subsecretaría de Biodiversidad, Forestal y de Conservación Ecológica.

Art. 2.- Los procesos a cargo de la Subsecretaría de Capital Natural serán asumidos por la Subsecretaria, de Biodiversidad, Forestal y de Conservación Ecológica.

Art. 3.- De la ejecución de este acuerdo encárguense los señores subsecretarios de Capital Natural y de Desarrollo Organizacional.

Art. 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Quito, a 23 de enero de 2003.- f.) Lcdo. Edgar Isch, Ministro del Ambiente.